

TEMUCO, 30 SEP 2025

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 623 del 05.06.2025 que ordena la clausura del inmueble ubicado en Avda. San Martín N° 0215.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 768 del 10.07.2025 que ordena el alzamiento de clausura temporal de la clausura del inmueble ubicado en Avda. San Martín N° 0215, por un periodo de 30 días corridos.
- 3.- El Decreto N° 3229 del 20.11.2020 que aprueba el manual de patentes comerciales y sus modificaciones.
- 4.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipales.

CONSIDERANDOS

1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 623 del 05.06.2025, se ordena la clausura de las dependencias ubicadas en Avda. San Martín N° 0215, por el ejercicio de actividad económica con venta de alcohol sin patente renovada, por parte de la sociedad Mistura Limeña VL SpA Rut: 77.016.439-7.

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 768 del 10.07.2025 se ordena el alzamiento de clausura temporal de la clausura del inmueble ubicado en Avda. San Martín N° 0215, por un periodo de 30 días corridos a fin de que pueda realizar la tramitación atinente a la regularización de edificaciones de la propiedad.

3.- Que, mediante carta N° 7328 del 29.08.2025 el Sr. Juan Carlos Puelma Bachmann Rut: [REDACTED] como representante legal de la razón social Sociedad Inmobiliaria Puelma & Bachmann Ltda. Rut: 76.196.693-6, propietario del inmueble, solicita el alzamiento de la clausura con la finalidad de regularizar la propiedad y obtener de esta manera recepción definitiva para cumplir con los requisitos de otorgamiento de patente comercial definitiva, solicitando para estos efectos un plazo de alzamiento de 250 días.

DECRETO

1.- Procédase al levantamiento temporal de la clausura que afecta a la propiedad ubicada en Avda. San Martín N° 0215, a solicitud del Sr. Juan Carlos Puelma Bachmann Rut: [REDACTED] como representante legal de la razón social Sociedad Inmobiliaria Puelma & Bachmann Ltda. Rut: 76.196.693-6, propietario del inmueble, con la finalidad de regularizar la propiedad y obtener de esta manera recepción definitiva para cumplir con los requisitos de otorgamiento de patente comercial definitiva.

2.- Prohíbese el ejercicio de cualquier actividad económica que sustenta la clausura, hasta la obtención de la patente respectiva.

3.- Inspectores del Depto. De Rentas y Patentes, procederán a notificar el presente Decreto al contribuyente de la medida decretada y realizarán el retiro de los sellos y candados que sustentaban la clausura.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/WW/fvs
Distribución

- Oficina de Partes
- Dpto. Rentas y Patentes
- Contribuyente



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



IDDOC: 3156732.-